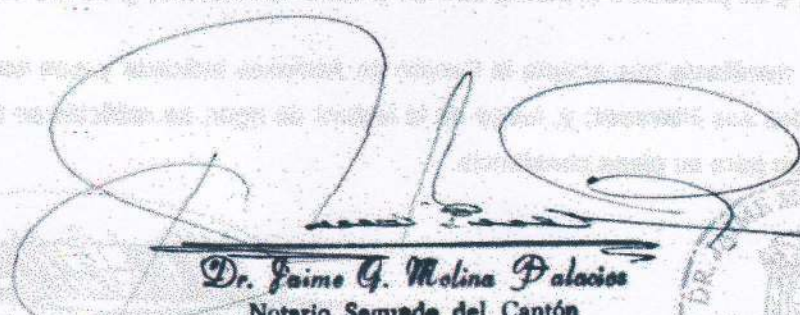
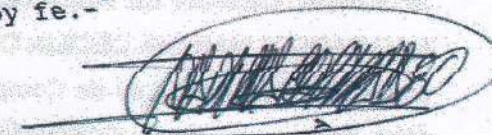


2013-3-03-02-D00470

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.

En la Ciudad de Cañar, Cabecera de Cantón, en la Provincia del mismo nombre; a los once días del mes de Julio del año dos mil trece, ante mi Doctor Jaime Guillermo Molina Palacios, Notario Público Segundo de este vecindario de Cañar, comparecen por una parte los cónyuges señores: MIGUEL TEODORO ORTIZ ALVARADO y MARTHA CECILIA CORREA ESPINOZA; y, por otra parte el señor: JOSE ESTEBAN CORREA BUSTAMANTE, casado, mayores de edad, domiciliados los primeros dentro del cantón y provincia de Cañar; y, el segundo en la ciudad de Cuenca, de la provincia del Azuay; y, de tránsito por esta ciudad de Cañar, portadoras de las cédulas de identidad números: 030105921-9, 030105920-0; y, 010354082-9 respectivamente; a quienes de conocerles doy fe, pues me han presentado sus documentos de Identidad y me solicitan proceda al reconocimiento de sus firmas y rúbricas, puestas en el documento que antecede.- Bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados legales de este reconocimiento y de su obligación de decir la verdad, con juramento, proceden libre y voluntariamente y manifiestan que las firmas y rúbricas estampadas al pie del presente documento y en las que se lee: Firma Ilegible.- Firma Ilegible.- Esteban Correa.- Son las suyas personales, que las usan en todo documento público y privado y por consiguiente las reconocen que son las suyas y de su autoría.- Leída que les fue íntegramente la presente a las comparecientes por mí el Notario, y, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto.- Diligencia de Reconocimiento de Firmas, que procedo a realizar en ejercicio de la facultad que me concede la Ley Notarial.- De todo lo que doy fe.-



Dr. Jaime G. Molina Palacios
Notario Segundo del Cantón
Cañar



CESIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de Cañar, a los once días del mes de Julio del año dos mil trece, comparecen por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señores Miguel Teodoro Ortiz Alvarado y Martha Cecilia Correa Espinoza, casados; y por otra en calidad de cesionario comparece el Sr. José Esteban Correa Bustamante, de nacionalidad ecuatoriano y domiciliados en la Ciudad de Cuenca de la provincia del Azuay, plenamente capaces ante la Ley para todo acto y contrato; y, con la finalidad de proceder al contrato de CESIÓN DE ACCIONES que estatuye en consideración de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La compañía de TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANS CORTIALVA SA fue constituida el 15 de Febrero del año 2005, mediante escritura legalmente celebrada en la Notaría Primera del Cantón Cañar, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cañar el 25 de Febrero del año 2005 bajo el N.-5.

SEGUNDA: CESIÓN DE ACCIONES.- Los cónyuges señores MIGUEL TEODORO ORTIZ ALVARADO Y MARTHA CECILIA CORREA ESPINOZA, mediante el presente, y de acuerdo con el Art. 201 de la Ley de Compañías, realizan la cesión de una acción valorada a un dólar cada una, de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANS CORTIALVA SA, a favor del señor JOSE ESTEBAN CORREA BUSTAMANTE cuyos recibos de pago justifican que se ha cancelado el valor de la acción de la referida Compañía.

TERCERA: ACEPTACIÓN.- Presentes el señor JOSE ESTEBAN CORREA BUSTAMANTE, manifiestan que aceptan la TRANSFERENCIA DE ACCIONES que se le hace a su favor, y consecuente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al señor GERENTE DE LA COMPAÑÍA, a fin de que se notifique al señor INTENDENTE DE COMPAÑÍAS en la ciudad de Cuenca, y se proceda a la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.

El compareciente manifiesta que acepta la Cesión de Acciones indicada y que con él se desprenden de todos sus intereses; y, luego de la lectura de rigor, se ratifican en todo su contenido y lo firman para su plena constancia.

CEDENTES


Ortiz Alvarado Teodoro Miguel


Correa Espinoza Martha Cecilia


CESIONARIO

José Esteban Correa Bustamante